



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Secreta  
671.  
30/12/92

Lobos, 23 de Diciembre de 1992.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manin.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Ref. Exp. 231/92.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de llevar a vuestro conocimiento que el H.C.D. en Sesión Ordinaria del 22 de Diciembre de 1992, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 1513

ARTICULO PRIMERO: Todo concesionario de terreno para bovedilla - simple o doble, en el Cementerio local, podrá ampliar la capacidad de la concesión otorgada de acuerdo a lo siguiente:

- a) Simple, hasta cuatro (4) catres.
- b) Dobles, hasta ocho (8) catres.

Siendo la altura máxima de los laterales de las bovedillas de 2,60 mts y no pudiendo sobresalir los ornamentos a más de 2,85 mts.

ARTICULO SEGUNDO: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: Jorge Antonio ANAYA. Presidente del H.C.D.  
Dr. Guillermo O. RE. Secretario del H.C.D.

Con tal motivo lo saludan a Ud., atentamente.



*[Handwritten signature]*  
Jorge Antonio ANAYA